Acuerdo de Concejo

Nº 047-2021- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinario de Concejo Nº 07-2021.

Cerro de Pasco, 12 de abril del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:

En Sesión de Concejo Municipal Ordinario Nº 07 de fecha 09 de abril del presente año, el Dictamen N° 007-2021-CPR-DS, de fecha 08 de abril del 2021; Carta N° 052-2021-SG-MDY-PASCO, de fecha 23 de marzo del 2021; Informe Legal N° 064-2021-MDY-A-GM/GAJ, de fecha 19 de marzo del 2021; Memorando N° 275-2021-GM-MDY-PASCO, de fecha 16 de marzo del 2021; Informe N° 121-2021-gds-mdy/pasco, de fecha 16 de enero del 2021; Informe N° 106-2021-SGDH-GDS/MDY-PASCO, de fecha 15 de marzo del 2021; Informe N° 006-2021-MDY/SGDH/CIAM-OMAPED, de fecha 12 de marzo del 2021; Ordenanza Municipal N° 0010-2016-CM-MDY-PASCO, de fecha 25 de mayo del 2016; Propuesta de Ordenanza Municipal que adecua la creación del Centro Integral de atención al adulto mayor a la Ley N° 30490, Ley de la persona adulta mayor y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 007-2018-MIMP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el articulo II del Título preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la Municipalidad Distrital de Yanacancha, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el numeral 20 del Artículo 9º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados subsidios o cualquier liberalidad;

Que, de conformidad al Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, la entidad, ha aprobado la Ordenanza N° 010-2016-CM-MDY-PASCO, de fecha 25 de mayo de 2016, que adecua el centro integral de atención al adulto mayor (CIAM), de la Municipalidad Distrital

de Yanacancha. El mismo que se encontraba bajo los alcances de la Ley N° 28803- "Ley de Personas Adultas Mayores", donde poseía sus propias características, objetivos, finalidades, fomento Organizacional, e instrumentos de trabajo y su vigencia, en base a la norma N° 28803;

Que, a raíz, de la entrada en vigencia de la Ley N° 30490, Ley de la Persona de Adulto Mayor, en el mes de julio 2016, donde en su única disposición complementaria derogatoria, establece: Deróguese la Ley 28803. Ley de las personas Adultas Mayores, y la Ley 30159, Ley que modifica los artículos 3 y 4 de la Ley 28803. Ley de las Personas Adultas Mayores, asimismo déjese sin efecto el Decreto Supremo 013-2006-MIMDES, mediante el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 28803. En esta medida al no estar vigente la normativa en referencia, y que la Ordenanza Municipal N° 010-2016-CM-MDY-PASCO, tiene como base legal una norma ya derogada, corresponde adecuar otra ordenanza, bajo los alcances de la nueva normativa;

Que en sesión de concejo Municipal Ordinario, se presento la Propuesta de Ordenanza Municipal que adecua la creación del Centro Integral de atención al adulto mayor a la Ley N° 30490, Ley de la persona adulta mayor y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 007-2018-MIMP;

Finalmente, luego de varias deliberaciones en el Concejo Municipal se acuerda por UNANIMIDAD en aprobar, la propuesta de Ordenanza Municipal que adecua la creación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) a la Ley N° 30490, Ley de la persona Adulto Mayor y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2018-MIMP;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9º, 39º Y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; y su modificatoria mediante la Ley 30937, los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la propuesta de Ordenanza Municipal que adecua la creación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) a la Ley N° 30490, Ley de la persona Adulto Mayor y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2018-MIMP,

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEROGAR, la Ordenanza Municipal N° 0010-2016-CM-MDY-PASCO, de la Municipalidad Distrital de Yanacancha y toda disposición municipal que se oponga al presente documento

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Social; Sub Gerencia de Desarrollo Humano y demás unidades orgánicas competentes, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente acuerdo a las áreas competente de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO

Econ. Omar Raul Raraz Pascual
ALCALDE